

Veinte maravillas.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVELIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS COHENTA Y DOS.

amenos q' otro ala parte superior le quite el agua q' en este caso debera este responder a los perjuicios, porq' el fin es lo satisfaga quien los Caua.

Nombra este Heredamiento a Juan Fuentes Vecino de esta Villa para q' tenga las llaves de las parriciones de la Villa de Loquin con arreglo a la primera Condicion de esta ^{ca} transaccion.

Vistas las Cuentas de gastos causada en esta de diez hasta el dia pasado resultan a favor de este Heredamiento quatro mil ciento quaxen y ocho riyos y doce mas, enterado.

Acordo aprobar esta Cuenta y q' la cantidad sobrante quede en poder del mismo Combrador para satisfacer los gastos q' se necesiten hasta la cancelacion de todo y aprobacion de esta ^{ca} transaccion.

Acordaron q' para satisfacer el alcance a Dho Manuel Rodriguez y atender a los gastos q' ouxaron en el presente año en la subsistencia de las Arreguias, Au, y Minas, se reparta un real y diez y siete mrs con sobre cada taulla y se entregue a su Cobranza a Dho Manuel Rodriguez con el